

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 1036/2022

Viedma, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH22-48, caratulado: "DEFENSORIA DE DERECHOS DE FAMILIA NRO. 6 - VIEDMA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. MARIA ROSA CARABETTA)", las Resoluciones Nro. 739/13-STJ, 747/19-Pdcia.STJ, 606/21-Pdcia.STJ, 357/22-Pdcia.STJ y 735/22-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría de Derechos de Familia Nro. 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial y asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada por la baja por jubilación de la agente Maria Rosa CARABETTA, dispuesta por Resolución N° 357/22 Pdcia.STJ.

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución Nro. 747/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, cuya vigencia fue prorrogada por sus pares Nro. 606/21-Pdcia.STJ y 735/22-Pdcia.STJ.

Que a fs. 12 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 13 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 18 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Joana URREJOLA, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde gestionar la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría de Derechos de Familia Nro. 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial y asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha

cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Joana URREJOLA, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs.19/21 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **01/02/2023** , en la categoría de Escribiente, a la señora **Joana URREJOLA** (CUIL: 27-34666020-7), con destino a la Defensoría de Derechos de Familia Nro. 6 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Joana URREJOLA que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.